



III LEGISLATURA

## **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
III LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

Las y los Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso k) y apartado E; de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 13, fracción IX, de la Ley Orgánica y artículos 1, 2 fracción XXXVIII; 5 fracciones I, II y X; 79 fracción IX; 99 fracción II; 100 y 101 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de este Poder Legislativo la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FORTALEZCAN, ACTUALICEN Y CONTINUEN APLICANDO DE MANERA EFECTIVA LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES GENERADORES DE VIOLENCIA ESCOLAR, ASEGURANDO QUE LAS INTERVENCIONES NO SEAN PUNITIVAS, SINO ORIENTADAS A LA COMPRENSIÓN DE LAS CAUSAS, LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y LA REINTEGRACIÓN POSITIVA DE LAS INFANCIAS**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

La violencia escolar constituye uno de los desafíos más persistentes y complejos para los sistemas educativos contemporáneos, no solo por su impacto inmediato en la convivencia cotidiana, sino por las profundas consecuencias que genera en el desarrollo integral, la permanencia escolar y el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En México, durante las últimas décadas se ha construido un marco jurídico robusto que reconoce a la niñez y la adolescencia como titulares plenos de derechos y que obliga a las instituciones del Estado a garantizar su protección integral. Sin embargo, persiste un vacío importante en la atención especializada a quienes son identificados como generadores de violencia escolar, quienes históricamente han sido tratados desde enfoques punitivos que no solo resultan ineficaces, sino que profundizan los ciclos de exclusión, estigmatización y vulneración de derechos.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 marcó un punto de inflexión al incorporar el principio Pro persona y establecer la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos<sup>1</sup>.

Posteriormente, la reforma de 2014 al artículo 4º constitucional reconoció expresamente el principio del interés superior de la niñez como criterio rector en todas las decisiones y políticas públicas. Estos avances se consolidaron con la expedición de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que estableció el Sistema Nacional de Protección Integral y definió obligaciones específicas para prevenir la violencia, atender sus causas y garantizar la protección integral. La ley reconoce que la violencia contra la niñez es un fenómeno estructural que requiere intervenciones multidisciplinarias, interinstitucionales y no punitivas, y establece que las autoridades deben adoptar medidas de apoyo, orientación y



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

acompañamiento para niñas, niños y adolescentes involucrados en situaciones de violencia, independientemente de su rol como víctimas, testigos o generadores.

En la Ciudad de México, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de Educación local han incorporado principios de convivencia pacífica, prevención de riesgos, intervención temprana y justicia restaurativa. Asimismo, el Protocolo de Prevención y Atención de las Violencias en la Escuela constituye un instrumento rector que establece rutas de actuación, medidas de protección y mecanismos de coordinación entre autoridades educativas y de protección social. En el ámbito internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, las Observaciones Generales 13 y 14 del Comité de los Derechos del Niño, así como las recomendaciones de UNESCO y UNICEF, insisten en que la violencia escolar debe abordarse desde enfoques integrales que atiendan tanto a las víctimas como a quienes ejercen conductas violentas.

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A pesar de los avances normativos, la implementación enfrenta retos significativos. La evidencia demuestra que la violencia escolar no es un fenómeno aislado ni atribuible únicamente a la conducta individual.

Se trata de un proceso multicausal que involucra factores familiares, comunitarios, socioemocionales, económicos y escolares. Diversos estudios señalan que niñas, niños y adolescentes que ejercen violencia suelen haber sido previamente víctimas de violencia en sus hogares, comunidades o entornos escolares; presentan dificultades socioemocionales no atendidas; o viven situaciones de estrés tóxico, negligencia o discriminación.



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



En este sentido, tratarlos exclusivamente como “agresores” reproduce una visión reduccionista que ignora las causas estructurales y limita la posibilidad de intervención efectiva. Las respuestas punitivas —suspensiones, expulsiones, sanciones disciplinarias— no solo no resuelven el problema, sino que incrementan el riesgo de deserción escolar, estigmatización y reincidencia<sup>1</sup>.

Por ello, los organismos internacionales recomiendan que los sistemas educativos adopten modelos de justicia restaurativa, intervención temprana, acompañamiento psicosocial y desarrollo socioemocional, en los que las y los estudiantes que ejercen violencia sean considerados sujetos de apoyo, orientación y medidas de protección integral<sup>2</sup>. Incluir a niñas, niños y adolescentes generadores de violencia escolar como sujetos de apoyo responde a razones jurídicas, pedagógicas, sociales y éticas.

Desde el punto de vista jurídico, el marco constitucional y legal vigente obliga a las autoridades a garantizar la protección integral de todos los niños, niñas y adolescentes, sin distinción. La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que las medidas adoptadas deben ser proporcionales, no punitivas y orientadas al desarrollo integral<sup>3</sup>. La Convención sobre los Derechos del Niño exige que los Estados adopten medidas para prevenir la violencia y atender

---

<sup>1</sup> UNICEF. (2019). *Ending Violence in Schools: An Overview of Global Evidence*. UNICEF. [Ending-violence-in-schools.pdf](#)

<sup>2</sup> Organización Mundial de la Salud. (2016). *INSPIRE: Siete Estrategias para poner fin a la violencia contra los niños, y niñas*. OMS. [INSPIRE: Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas \(Reporte completo y Resumen ejecutivo\) - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud](#)

<sup>3</sup> Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (2014). Diario Oficial de la Federación.



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



sus causas, evitando respuestas que vulneren derechos o generen exclusión<sup>4</sup>. Considerar a los generadores de violencia como sujetos de apoyo es una consecuencia directa del principio del interés superior de la niñez y del enfoque de derechos humanos.

Desde la perspectiva pedagógica, la evidencia demuestra que las intervenciones restaurativas, socioemocionales y de acompañamiento familiar reducen significativamente la reincidencia y mejoran la convivencia escolar<sup>5</sup>. En cambio, las sanciones disciplinarias severas generan resentimiento, desconexión escolar y mayor propensión a conductas de riesgo. Atender las causas —y no solo las manifestaciones— permite transformar patrones de comportamiento y fortalecer habilidades socioemocionales esenciales para la vida en comunidad.

En el plano social, la violencia escolar es un síntoma de problemáticas más amplias: desigualdad, violencia familiar, discriminación, pobreza, falta de redes de apoyo. Las niñas, niños y adolescentes que ejercen violencia suelen estar inmersos en contextos de vulnerabilidad que requieren intervención del Estado. Brindar apoyo psicosocial, orientación familiar y acompañamiento institucional contribuye a romper ciclos de violencia y exclusión que, de no atenderse, pueden escalar hacia conductas delictivas en la adolescencia o adultez.

Finalmente, desde una perspectiva ética, un enfoque punitivo hacia niñas, niños y adolescentes contradice los principios de dignidad humana, no discriminación y desarrollo integral. Reconocerlos como sujetos de apoyo implica asumir que el Estado tiene la responsabilidad de acompañarlos, comprender sus contextos y

---

<sup>4</sup> Organización de Naciones Unidas (ONU) Convención sobre los Derechos del Niño. [Día Universal del Niño, 20 de noviembre](#)

<sup>5</sup> UNESCO. (2017). *School Violence and Bullying: Global Status Report*. [School violence and bullying: global status report | Health and Education Resource Centre](#)



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



ofrecer alternativas restaurativas que promuevan su bienestar y el de la comunidad escolar.

La situación del bullying y el acoso escolar en la Ciudad de México, de acuerdo con los datos del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia, revela un fenómeno persistente y en ascenso que afecta de manera significativa a niñas, niños y adolescentes. Entre 2019 y 2025, el Consejo registró 2,040 reportes de bullying, lo que permite dimensionar la magnitud del problema y su continuidad en el tiempo.

De estos casos, 1,066 correspondieron a niñas y adolescentes, mientras que 897 involucraron a niños y adolescentes, lo que evidencia una mayor proporción de afectaciones hacia mujeres jóvenes, particularmente en formas de violencia psicológica, verbal y cibernética, que suelen ser menos visibles y más difíciles de detectar en los entornos escolares. Tan solo en el periodo de enero a octubre de 2025, se atendieron 448 reportes, con un promedio mensual de 43 casos, lo que confirma que el acoso escolar se mantiene como una preocupación constante para las familias y las instituciones educativas<sup>6</sup>.

Los tipos de violencia reportada muestran un patrón complejo: 28% de los casos corresponden a agresiones físicas y otro 28% a violencia verbal, seguidos por violencia psicológica (14%), sexual (12%), cibernética (10%) y exclusión social (8%).

Esta distribución refleja que el bullying no es un fenómeno homogéneo, sino un entramado de prácticas que combinan agresiones directas con formas más sutiles

---

<sup>6</sup> Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México. (2025). *Reporte anual de casos de acoso escolar 2019–2025*. Consejo Ciudadano CDMX. <https://www.consejociudadanomx.org/contenido/aumentan-205-reportes-de-bullying-llama-consejo-a-fortalecer-redes-de-apoyo>



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

de hostigamiento, todas con impactos significativos en el bienestar emocional y el desarrollo de las y los estudiantes. La secundaria se identifica como el nivel educativo donde se concentra el mayor número de reportes, con 42% del total, lo que coincide con una etapa de mayor vulnerabilidad socioemocional y de mayor exposición a dinámicas grupales que pueden derivar en violencia entre pares.

Un elemento relevante es que 57% de las denuncias son realizadas por madres y padres de familia, lo que sugiere que las y los estudiantes no siempre encuentran canales efectivos dentro de las escuelas para reportar situaciones de acoso, o bien que existe mayor confianza en mecanismos externos como el Consejo Ciudadano. Esto también puede interpretarse como una señal de que las instituciones educativas requieren fortalecer sus protocolos de atención, detección temprana y acompañamiento<sup>7</sup>.

En cuanto a la distribución territorial, las alcaldías con mayor número de reportes son Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Azcapotzalco, zonas caracterizadas por alta densidad poblacional y desigualdades estructurales que pueden influir en la reproducción de violencias en los entornos escolares. La información del Consejo Ciudadano coincide con otros sistemas de registro, como el C5, que reporta decenas de miles de incidentes relacionados con agresiones en escuelas y trayectos, lo que sugiere que el bullying forma parte de un ecosistema más amplio de violencias que afectan a niñas, niños y adolescentes en la ciudad<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup> Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México. (2025, octubre).

*Boletín: 448 reportes de bullying en 2025.* Consejo Ciudadano CDMX

<https://consejociudadanomx.org/contenido/reportan-madres-y-padres-el-57-de-las-denuncias-por-bullying>

<sup>8</sup> Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5). (2026). *Informe de incidencias relacionadas con agresiones en entornos escolares, 2025–2026.* Gobierno de la Ciudad de México. [Registran 88 mil reportes por bullying y agresiones en entornos escolares](#)



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



En conjunto, los datos muestran que el acoso escolar en la Ciudad de México no es un fenómeno aislado, sino un problema estructural que requiere intervenciones integrales, con enfoque de derechos, perspectiva de género y estrategias de prevención y atención que involucren a escuelas, familias, autoridades y comunidad. La evidencia disponible subraya la urgencia de fortalecer políticas públicas que garanticen entornos escolares seguros, mecanismos de denuncia accesibles y procesos de acompañamiento que prioricen el bienestar y la protección de la niñez y adolescencia.

La atención integral de la violencia escolar requiere la participación articulada de autoridades educativas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, unidades de apoyo a la comunidad educativa, servicios de salud mental, instituciones de protección social y familias.

Sobre el particular, el Protocolo de Prevención y Atención de las Violencias en la Escuela establece rutas claras, pero su aplicación aún es desigual<sup>9</sup> busca fortalecer la coordinación interinstitucional permitirá garantizar intervenciones oportunas, especializadas y sostenidas, evitando que la responsabilidad recaiga únicamente en las escuelas o en el personal docente. Incluir a niñas, niños y adolescentes generadores de violencia escolar como sujetos de apoyo y ayuda no es solo una decisión pedagógica o administrativa: es una obligación jurídica, un imperativo ético y una estrategia efectiva para prevenir la violencia y fortalecer la convivencia escolar.

---

<sup>9</sup> Secretaría de Educación Pública de la Ciudad de México. (2022). *Protocolo de Prevención y Atención de las Violencias en la Escuela*.  
[protocolosPrevencionYAtencionViolenciasEnLaEscuela.pdf](#)



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



De igual forma, la atención integral de la violencia escolar requiere la participación articulada de autoridades educativas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, unidades de apoyo a la comunidad educativa, servicios de salud mental, instituciones de protección social y familias. Lo anterior, conforme al Protocolo de Prevención y Atención de las Violencias en la Escuela, el cual es un instrumento que establece rutas claras, pero su aplicación a la fecha sigue siendo desigual, entre las infancias víctimas de violencia y quienes generan violencia.<sup>10</sup>

En tal virtud, es necesario fortalecer la coordinación interinstitucional, ya que esto permitirá garantizar intervenciones oportunas, especializadas y sostenidas, evitando que la responsabilidad recaiga únicamente en las escuelas o en el personal docente. Incluir a niñas, niños y adolescentes generadores de violencia escolar como sujetos de apoyo y ayuda no es solo una decisión pedagógica o administrativa: es una obligación jurídica, un imperativo ético y una estrategia efectiva para prevenir la violencia y fortalecer la convivencia escolar.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 1º el principio Pro persona, la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos. Asimismo, el

---

<sup>10</sup> Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. (2022). *“Protocolo de Prevención y Atención de las Violencias en la Escuela”*. [protocolosPrevencionYAtencionViolenciasEnLaEscuela.pdf](#)



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



artículo 4º establece el derecho de niñas, niños y adolescentes a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, bajo el principio del interés superior de la niñez.

**SEGUNDO.** Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su correlativa en la Ciudad de México establecen la obligación de las autoridades de garantizar la protección integral, la prevención de situaciones de riesgo, la atención especializada y la adopción de medidas de carácter no punitivo cuando niñas, niños y adolescentes se encuentran involucrados en situaciones de violencia, ya sea como víctimas, testigos o generadores.

**TERCERO.** Que la violencia escolar constituye un fenómeno multicausal que afecta el desarrollo socioemocional, la permanencia escolar y el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Su atención requiere enfoques integrales, interinstitucionales y basados en la prevención, la intervención temprana y la justicia restaurativa, tal como lo recomiendan organismos internacionales como UNICEF, UNESCO y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

**CUARTO.** Que el Protocolo de Prevención y Atención de las Violencias en la Escuela en la Ciudad de México establece rutas de actuación, medidas de protección, mecanismos de coordinación y procedimientos restaurativos para atender situaciones de violencia escolar. No obstante, su eficacia depende de su aplicación plena, homogénea y articulada entre autoridades educativas, instancias de protección social y unidades de apoyo a la comunidad educativa.

**QUINTO.** Que niñas, niños y adolescentes identificados como generadores de violencia escolar requieren intervenciones especializadas que atiendan las causas subyacentes, promuevan el desarrollo socioemocional, fortalezcan la convivencia



## **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



pacífica y eviten respuestas punitivas que vulneren sus derechos o profundicen los ciclos de violencia.

**SEXTO.** Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en coordinación con las autoridades educativas, tiene atribuciones para brindar atención psicosocial, acompañamiento familiar, intervención temprana y medidas de protección integral, por lo que su participación es indispensable para garantizar respuestas oportunas y efectivas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta soberanía, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FORTALEZCAN, ACTUALICEN Y CONTINUEN CON LA APLICACIÓN DE MANERA EFECTIVA, LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES GENERADORES DE VIOLENCIA ESCOLAR, ASEGURANDO QUE LAS INTERVENCIONES NO SEAN PUNITIVAS, SINO ORIENTADAS A LA COMPRENSIÓN DE LAS CAUSAS, LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y LA REINTEGRACIÓN POSITIVA DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENTES.**



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil veintiséis.

**Suscriben;**

*Manuel Talayero Pariente*

Dip. Manuel Talayero Pariente

Coordinador

*Rebeca Peralta León*

Dip. Rebeca Peralta León

*Yolanda García Ortega*

Dip. Yolanda García Ortega

*Paula Alejandra Pérez Córdova*

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

*Elvia Guadalupe Estrada Barba*

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

*Claudia Neli Morales Cervantes*

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

*Jesús Sesma Suárez*

Dip. Jesús Sesma Suárez